



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Autódromo Balcarce, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en el Legajo N° 214.960 y en la Matrícula N° 42.239, con domicilio legal en calle 16 N° 696 de Balcarce, representada por el Señor Mario Alberghini, Señor Jorge Santiago y el Señor Edgardo Ángel Alloco, en carácter de Presidente, Tesorero y Vicepresidente respectivamente, tramite promovido mediante expediente N° 06624/B/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Asociación fue reconocida como Entidad de Bien Público, mediante Decreto N° 404/2016 de fecha 23 de febrero de 2016.

Que la Municipalidad entrega en comodato a la Asociación Autódromo Balcarce, dos (2) edificaciones existentes en el sector de boxes del Autódromo Juan Manuel Fangio de la ciudad de Balcarce. La primera de ellas se compone de: ● Subsuelo: conformado por un departamento dotado de una (1) habitación, una (1) cocina, un (1) baño; ● Planta baja: conformada por un garaje y baños: compuesto de tres (3) lavamanos, cuatro (4) duchas, dos (2) mingitorios, dos (2) baños individuales; ● Primer Piso: destinado al funcionamiento de un bufete. La segunda de ellas, (torre de control) se compone de: ● Subsuelo (instalaciones donde funcionaban baños); ● Planta Baja (instalaciones donde funcionaban baños y cocina); ● Primer piso (instalaciones donde funcionaban baños y cocina); Segundo Piso: (ex Torre de cronometraje).

Que la mencionada Asociación servirá gratuitamente de las instalaciones mencionadas y las restituirá al término del contrato suscripto y declara que la totalidad del producido de la explotación, será destinado a la realización de mejoras del Autódromo Juan Manuel Fangio, de conformidad con el objeto social, que se encuentra plasmado en el Estatuto Social de la Asociación Autódromo Balcarce.

Que dicha Asociación se compromete a darle el siguiente destino a las instalaciones objeto del presente: ● Realización de actividades sociales de la Asociación Autódromo Balcarce; ● Bufete; ● Uso de las instalaciones como sede social de la Asociación Autódromo Balcarce; ● Sala de eventos; ● Otros usos, siempre que los mismos se encuentren dirigidos al cumplimiento del objeto social de la Asociación Autódromo Balcarce.

Que el plazo del presente contrato se estipula en un (1) año, contados a partir del 10 de diciembre de 2018, de modo que vencerá indefectiblemente el día 9 de diciembre de 2019.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 20/19**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 0187 de fecha 26 de enero de 2019.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini –PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – PROSECRETARIA. -----